



Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0069-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: OBSERVACIONES PUNTO 2 CONVOCATORIA SESIÓN COMISIÓN DE PRESUPUESTO

De mi consideración:

En atención a la convocatoria a la Sesión No. 111 de la Comisión de Presupuesto efectuada mediante documento GADDMQ-SGCM-2022-5715-O, en el cual se señala la continuación del tratamiento del proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA QUE REFORMA LA LÍNEA SÉPTIMA DE LA TABLA DEL ARTÍCULO 1646 DE CAPÍTULO XX DE LAS TASAS RETRIBUTIVAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA REGULARIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL, TITULO IV DE LAS TASAS” LIBRO III.5 PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN, LIBRO III. DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”; y, resolución al respecto, previo al tratamiento respectivo, me permito emitir las siguientes observaciones:

De la exposición de motivos:

Ordenar jerárquicamente, y ceñirse especialmente a la sentencia, abunda gran cantidad de normativa, que no se relaciona directamente al proyecto, que al momento tiene como sustento, la sentencia.

Sobre la Ordenanza:

Art. 6. Añadir que la “..... Autoridad Ambiental....” corresponde al DMQ.

Art. 7. Mejorar la redacción del artículo, y en el cuadro que contiene las tasas por Servicio Técnico-Administrativo (USD) “..... sin movilización” se determina un valor constante de 60,4957, y “... con movilización...” el valor es 123,4957, no se logra identificar de donde se obtienen dichos valores.

Art. 8: Es necesario que se describa a qué servicios se refieren para la reinversión.

Art. 9: Mejorar la redacción, se sugiere cambiar los conectores, por ejemplo, en lugar de



Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0069-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

colocar antes, puede ser "previo a", entre otros.

Sobre el Informe Técnico

Punto 4:

En relación a la metodología planteada, no se considera el criterio de análisis de costos, es decir, la estructura de costos que involucre los costos directos e indirectos. Lo lógico es que la estructura de costos responda al flujograma de los procesos, y que como dato referencial se puede considerar la información que se obtenga del método Delphi.

Punto 4.1

Al parecer se confunde el servicio administrativo con los procesos y las actividades que corresponde al servicio en sí. No se entiende que se quiere mostrar cuando en el cuadro se articula: servicio administrativo, alcance y consideraciones, más aún cuando lo descrito en cada columna no tiene congruencia entre sí (lectura horizontal), parecería que son lo mismo la inspección sin y con movilización.

Punto 4.2

Revisar el artículo 34 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, al parecer no corresponde lo transcrito.

No se encuentra una relación con la determinación de los costos con la normativa de dicha Ley y Reglamento. Insistir en que la determinación de los costos debe corresponder a los procesos.

Sustentar técnicamente, con base en la normativa porque utilizar el método Delphi para explicar los proceso y sobre todo los costos.

Punto 4.2.1

Para determinar el valor de remuneraciones a más de ser irreal su forma de calcular no explica técnicamente porque se decide hacerlo de esa manera.

En la tabla 3 se debe señalar la unidad de medida de cada ítem, así como explicar a que se refiere con los ciclos.

A partir del punto 6, la información no es clara y cuando se trata de temas recaudatorios, proyecciones de ingresos como producto de prestación de servicios, se consideran varios servicios, lo cual hace que se pierda objetividad para el análisis.

Es necesario se explique que la participación del Fondo Ambiental en el proceso.



Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0069-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

De las disposiciones:

General segunda: aumentar que para la definición del valor de la tasa se contará con los respectivos estudios de sustento.

Se considera que en también debe señalarse en una disposición transitoria, cómo se procederá con los trámites que se encuentren en curso, a la fecha de expedición de la presente norma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-AAAL-2022-0069-M

Quito, D.M., 19 de octubre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Copia:

Sr. Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CRISTINA VERONICA PEREZ CORONEL	cvpc	DC-AAAL	2022-10-19	
Aprobado por: LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES ALTAMIRANO LUNA	laal	DC-AAAL	2022-10-19	

